

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

AUDIENCIA ARTICULO 373 DEL C.G.P.

Fecha: 26 de noviembre de 2024
Proceso Rdo.: 1100131030-50-2020-00326-00
Tipo de proceso: DECLARATIVA -RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL-.
Demandantes: FRANCY JOHANNA GACHA ANDRADE Y OTROS.
Demandados: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR – COMPENSAR Y OTROS.

Sala: Virtual aplicación Microsoft Teams

INTERVINIENTES

La Juez: PILAR JIMÉNEZ ARDILA

Apoderado Luis Hernando Angarita Albarracín.
Demandantes: C.C. 74.186.516
T.P. 166.671 del C.S de la J.

Apoderada María Catalina Pachón Valderrama
Demandada C.C. 1.019.050.274
Compensar E.P.S: T.P. 251.617 del C.S de la J.

Apoderada Dinna Juliana Rojas Marín
Demandada C.C. 52.515.997
Medica Magdalena S.A.S: T.P. 151.379 del C.S de la J.

Apoderada Dayana Karina Zorro Santos
Demandada C.C. 52.953.352
Hospital San José: T.P. 152.958 del C.S de la J.

Apoderada Valeria Suarez Labrada
Llamados en Garantía C.C.1.005.870.336
La Equidad Seguros: T.P. 399.401 del C.S de la J.

Apoderado David Santiago Rojas Bernal.
Llamados en Garantía C.C. 1.152.219.070
Chubb Seguros: T.P. 382.857 del C.S de la J.

Apoderado Fuad David Salaiman Sierra.
Llamados en Garantía C.C. 1.018.497.903
La Previsora: T.P. 362.810 del C.S de la J.

Apoderado Jhon Sebastián Amaya Ospina.

Llamados en GarantíaC.C. 1.020.736.378
Seguros del Estado: T.P. 237.338 del C.S de la J.

Apoderada Ana Lucy Beltrán Ramírez.
Llamados en GarantíaC.C. 52.799.673
ginecoobstetras Hospital T.P. 154.945 del C.S de la J
de San José:

Testigos: María Angélica Rodríguez Echevarría
C.C.1.022.343.657.
Luz Maritza Barrero Rico.
C.C.39.750.680.
Erika Johana Pedraza Neisa.
C.C. 46.452.823.
Hadid Sánchez Reyes.
C.C. 52.816.827.
Mónica Liliana Urbina.
C.C.1.020.746.483.
Lizzeth Andrea Blanco Fuentes.
C.C.37.549.057.
Gigliola Ruiz Vargas.
C.C.52.410.419.

Perito: Ricardo Alfonso González
C.C.7.183.227 .

Ratificación de Nury Niyireth Vanoy Rocha
Documentos: C.C. 1.121.850.397

POR EL DESPACHO: Se dio inició a la audiencia siendo las 10:30 del día 26 de noviembre de 2024; dejando constancia de la comparecencia.

Se le reconoció personería jurídica para actuar a los abogados sustitutos Fuad David Salaiman Sierra y a Valeria Suarez Labrada en los términos del mandato que le fue conferido previo a esta diligencia.

PRUEBAS PRACTICADAS:

TESTIMONIO: Se recepciona la declaración de María Angélica Rodríguez Echevarría, Luz Maritza Barrero Rico, Erika Johana Pedraza Neisa, Hadid Sánchez Reyes, Mónica Liliana Urbina, Lizzeth Andrea Blanco Fuentes Y Gigliola Ruiz Vargas.

INTERROGATORIO PERITO: Rendido por Ricardo Alfonso González.

RATIFICACIÓN DE DOCUMENTOS: La señora Nury Niyireth Vanoy Rocha, ratifica la validez del contenido del documento materia de prueba.

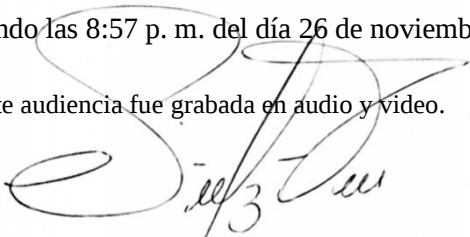
De este modo se declara **cerrado el debate probatorio.**

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN: Los apoderados que comparecieron a la presente audiencia rindieron los mismos en los términos de Ley.

POR EL DESPACHO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 373 y por razón de la hora la sentencia será proferida por escrito, dentro de los 10 días siguientes a esta decisión, sin embargo, como lo impone la norma se indica el sentido del fallo junto a la exposición de los fundamentos de la decisión.

Se finaliza la audiencia siendo las 8:57 p. m. del día 26 de noviembre de 2024.

Se hace constar que la presente audiencia fue grabada en audio y video.



PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ